



OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO (OEA)

INFORMACIÓN DE VARIACIONES

La comunicación de variaciones en las circunstancias de la empresa que puedan afectar al OEA se hará vía Sede Electrónica de la AEAT con los siguientes pasos:

- 1- Portal de Aduanas
- 2- Apartado del Operador Económico Autorizado OEA,
- 3- Gestiones Destacadas
- 4- Todas las gestiones
- 5- Presentar comunicación de variaciones del OEA,

Esta comunicación se dirigirá a la Oficina Nacional de Gestión de Aduanas e IIEE (ONGAIE) Área del OEA, **oficina gestora de destino D28976**, incluyendo asimismo un **Cuestionario de auto evaluación actualizado**, sólo cumplimentado en los apartados y preguntas afectados por dichas variaciones.

Operador Económico Autorizado OEA

Infórmate de las ventajas de ser un OEA de confianza en las operaciones aduaneras. Aquí encontrarás toda la información sobre quién puede serlo y el procedimiento

Gestiones destacadas

[Presentar Solicitud](#)

[Grabar parcialmente](#)

[Todas las gestiones](#)

[? Ayuda](#)

Gestiones operador económico autorizado

Gestiones

[Presentar Solicitud](#)

[Grabar parcialmente](#)

[Consulta](#)

[Presentar comunicación de variaciones del OEA](#)

[Contestar requerimientos, efectuar alegaciones y/o aportar documentos o justificantes](#)

[? Ayuda](#)



Para una más rápida asignación de la comunicación, es conveniente que se remita un correo electrónico al buzón corporativo del OEA de la ONGAIE: oea@correo.aeat.es identificando el número de registro general de entrada asignado a esa comunicación de variación.

La comunicación de variaciones o incidencias/irregularidades que pueden afectar a la autorización OEA incluirá:

- una descripción DETALLADA de tal variación de circunstancias y/o de la irregularidad/incidencia.
- una declaración de que tras la variación/Incidencia se ha realizado una auto evaluación OEA, y que, si es el caso, la empresa entiende que continúa cumpliendo los requisitos exigidos para mantener su autorización OEA.
- Además, para justificar que el OEA ha aplicado tras la Variación/Incidencia sus mecanismos de autocontrol internos, se anejará **en toda comunicación un CUESTIONARIO DE AUTO EVALUACIÓN OEA** (modelo en vigor) cumplimentado EXCLUSIVAMENTE en las preguntas afectadas por la variación que se comunica. Se encuentra este Cuestionario dentro del Portal de Aduanas, en el apartado del Operador Económico Autorizado, punto de "Ayuda para la solicitud OEA y documentación complementaria".

Al menos se añadirán los siguientes documentos, aclaraciones y, si fuera necesario, datos complementarios:

- a) Siempre que la variación comunicada implique una modificación de alguna casilla del Formulario de solicitud grabado y presentado en su día a través de Sede Electrónica de la AEAT y con firma electrónica de la empresa, (formulario al que anexó el Cuestionario de autoevaluación y otros ficheros informáticos), el OEA se asegurará de incluir en la comunicación de variaciones todos los datos que la casilla en cuestión exija (por ejemplo, teléfono, email, Nif...).
- b) Siempre que la comunicación sea relativa a alguna irregularidad, incidencia o potencial incumplimiento de cualquier requisito OEA, junto a la descripción de tales hechos o situaciones. se explicarán las medidas y acciones correctoras adoptadas para salvar o mitigar el riesgo de producirse nuevamente.
- c) Se anejarán todos los documentos, justificantes, pruebas... que justifiquen lo citado en el párrafo anterior, Por ejemplo.: Procedimientos documentados actualizados, actualización del plan de formación realizada, aclaraciones de la actualización informática aplicada, copia del registro de incidencias correspondiente al hecho que se comunica, medidas que se adopten de reestructuración organizativas o de relaciones con socios comerciales / proveedores externos, o relativas al personal afectado, etc....
- d) Cuando la comunicación consista en la presentación de una auditoria interna/externa, en la descripción de la comunicación incluyan el resultado, favorable o desfavorable de esa auditoría, un resumen de los subrequisitos OEA tratados y los puntos fuertes y débiles detectados durante la misma, y, en este último caso, medidas y actualizaciones tomadas al respecto.



e) Por último, se comunicarán todos los datos que el OEA estime útiles para que la Aduana reaccione ante la irregularidad en cuestión.

Si tras la irregularidad/incumplimiento de requisitos OEA, la empresa considera que no puede salvar dicho incumplimiento, solicitará a la Aduana, en la misma comunicación, la suspensión de su OEA durante el plazo necesario para adoptar medidas correctivas, junto con el plan de acción preparado para aplicarlas, o, si así lo decide, la revocación de su autorización OEA.

En aras a dar indicaciones de la documentación que la empresa debe remitir, junto al cuestionario de auto evaluación, se incluye una lista no exhaustiva según los distintos requisitos del artículo 39 del Código Aduanero de la Unión, artículos 24 a 28 del Reglamento de Ejecución del CAU, que pueden estar afectados:

➤ **En variaciones del personal que domine la gestión de la empresa o que sea responsable de los asuntos aduaneros, y por ello afecten al requisito de Historial de cumplimiento aduanero y fiscal adecuado, junto al Cuestionario de Autoevaluación citado, preguntas de la Sección 1 afectadas, se aportará:**

1- Certificado de ausencia de antecedentes penales actualizado (expedido dentro del año anterior a la de la comunicación de variación) de esas personas físicas o jurídicas, si fuere el caso.

2- En defecto de lo anterior, consentimiento formal expreso a la Aduana para que realice consulta telemática de esos antecedentes penales con el Ministerio de Justicia. Es imprescindible anexar fotocopia del DNI, o en caso de ser extranjero, del pasaporte del interesado firmante del consentimiento.

Se encuentra este modelo de consentimiento para consulta de penales en Portal de Aduanas, apartado del Operador Económico Autorizado, punto de “Ayuda para la solicitud OEA y documentación complementaria”.

3- Justificación de las comprobaciones que haya realizado la empresa para asegurarse que el historial de infracciones aduaneras y fiscales de la persona física o jurídica de la que se comunica variación cumple con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Ejecución del CAU

A título de ejemplo de comprobaciones posibles a realizar por la empresa OEA:

- Compliance firmado por el interesado, si en él se contemplan las infracciones fiscales y aduaneras o
- Escrito del comité de nombramientos de la empresa u órgano equivalente, reseñando las comprobaciones realizadas relativas a sanciones fiscales y aduaneras de los nuevos cargos o
- Una declaración jurada firmada por el interesado respecto a la no comisión de estas infracciones fiscales /aduaneras.

De todos modos, cualquier comprobación que la empresa pueda demostrar que ha realizado respecto cumplimiento de historial de los cargos que varían, se estudiaría por la Aduana



4- Justificación de las variaciones de personal que se comunican.

A modo de ejemplo, se podrá anexar para esa justificación:

- prueba documental de la contratación del nuevo personal, o
- organigrama actualizado de la empresa que contemple al nuevo personal, o
- acuerdos de nombramientos, o
- contratos laborales, o
- poderes concedidos etc.

5-. Las escrituras públicas, en caso de que se comunique una absorción por parte de un OEA, junto con información acerca de los ajustes realizados para mantenerse en el cumplimiento de los requisitos OEA. Si la empresa absorbida también fuese OEA, se solicitará por parte de la absorbente revocación de la autorización OEA de la absorbida, al desaparecer la personalidad jurídica de ésta.

6-. Si se trata de una fusión de la que surge una nueva persona jurídica se incluirán las escrituras de tal fusión junto a la solicitud de revocación de la autorización OEA de la/las fusionadas, por desaparecer la/las empresas que ostentaban dicha autorización.

7-. Si la empresa cesa en su actividad aduanera, se comunicará este hecho y se anexará solicitud de revocación de su autorización OEA, por dejar de ser operador económico.

➤ **En variaciones que afecten al requisito de registros comerciales y de transporte, junto al Cuestionario de Autoevaluación citado, preguntas de la Secciones 2 y 3 afectadas. Se anexará:**

1- Si se comunica cambio de roles en la cadena de comercio internacional, se detallarán todos los ajustes y controles que la empresa ha hecho para garantizar que sigue cumpliendo con los requisitos OEA y remitirá sus procedimientos documentados actualizados a las nuevas funciones en la cadena de comercio internacional, así como descripción de los cambios en el sistema informático, en el plan de formación de los empleados, etc. según el caso.

2- Si la variación/incidencia comunicada implica cambios/actualizaciones de procedimientos documentados, se anexará, junto una explicación del cambio o actualización, tales procedimientos en su versión final.

➤ **En variaciones que afecten al requisito de profesionalidad, junto a la descripción de la variación en sí, se aportará prueba documental de que tras la variación en cuestión la empresa OEA sigue cumpliendo este requisito. También se anexará el Cuestionario de Auto evaluación citado, preguntas de la Sección 5 afectadas.**

Por ejemplo, ante cambio de responsable de asuntos aduaneros en el cual se basó la empresa para dar cumplimiento a este requisito OEA de profesionalidad, se anexará documentación acreditativa del mencionado cambio.

A modo de ejemplo, se podrá anexar para esa justificación:



- prueba documental de la contratación del nuevo personal, o
- organigrama actualizado de la empresa que contemple al nuevo personal, o
- acuerdos de nombramientos, o
- contratos laborales, o
- poderes concedidos etc.

Se aportará igualmente prueba de la experiencia del nuevo responsable de asuntos aduaneros por más de tres años.

- **En variaciones que afecten al requisito de seguridad, junto a la descripción de la variación en sí, se anexarán, si es el caso, planos de las nuevas instalaciones, junto al Cuestionario de autoevaluación citado, preguntas de la Sección 6 afectadas.**

COMO COMUNICAR VARIACIONES EN SITUACIONES ESPECIALES.

- **Supuesto de verse envuelto o detectar el OEA incidencias o ilegalidades que afecten a la seguridad**

En este caso de incidencias o ilegalidades que afecten a la seguridad, entendida seguridad en el sentido de, por ejemplo, tráfico de droga, delitos de contrabando, tráfico de personas..., y que se estén produciendo tales irregularidades en el mismo momento de la detección por el OEA, además de todo lo indicado en los puntos anteriores, deberán contactar de forma inmediata con la Aduana de Control afectada, para que ésta pueda intervenir con toda rapidez y eficacia.

Para facilitar este contacto, añadimos listado de emails de las Unidades de Análisis

ALAVA	uaralava@correo.aeat.es
ALGECIRAS	uaralgeciras@correo.aeat.es ,
ALICANTE	ralicante@correo.aeat.es
ALMERÍA	uaralmeria@correo.aeat.es
BALEARES	uarllesBalears@correo.aeat.es
BARCELONA	uarbarcelona@correo.aeat.es
BARCELONA AEROPUERTO	uarbarcelonaaeropuerto@correo.aeat.es
BARCELONA CARRETERA	UARBARCELONA-CARRETERA@CORREO.AEAT.ES
BILBAO	uarbilbaomaritima@correo.aeat.es
BILBAO AEROPUERTO	uarbilbaoaeropuerto@correo.aeat.es
CÁDIZ	uarcadiz@correo.aeat.es
CANTABRIA	uarcantabria@correo.aeat.es
CARTAGENA	uarcartagena@correo.aeat.es
CEUTA	uarceuta@correo.aeat.es
CORUÑA	uarcoruna@correo.aeat.es
GIJÓN	uargijón@correo.aeat.es
GRAN CANARIA AEROPUERTO	uargrancanariaaeropuerto@correo.aeat.es



LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	uarlaline@correo.aeat.es
LAS PALMAS	uarlaspalmas@correo.aeat.es
MADRID BARAJAS	UAR.Barajas@correo.aeat.es
MALAGA	uarmalaga@correo.aeat.es
MELILLA	uarmelilla@correo.aeat.es
MOTRIL	uarmotril@correo.aeat.es
SEVILLA	uarsevilla@correo.aeat.es
TARRAGONA	uartarragona@correo.aeat.es
TENERIFE	uartenerife@correo.aeat.es
TENERIFE AEROPUERTO	uartenerifesuraeropuerto@correo.aeat.es
VALENCIA	uarvalencia@correo.aeat.es
VALENCIA AEROPUERTO	uarvalenciaaeropuerto@correo.aeat.es
VIGO	uarvigo@correo.aeat.es

➤ **Supuesto de Doble Comunicación de variaciones**

Como quiera que para realizar una eficaz auto evaluación del mantenimiento en el cumplimiento de requisitos OEA puede ser necesario que la empresa siga realizando su actividad aduanera durante unos días o semanas tras sufrir la variación, es conveniente comunicar a la Aduana primero tal variación en el momento en que ésta se vaya a producir (pre aviso) y, en un periodo de tiempo lo más breve posible, la empresa realice su auto evaluación y comunique sus resultados a la Aduana.

Ejemplos de posibles casos de doble comunicación:

- Traslado o inclusión de nuevas instalaciones: preaviso comunicando el cambio o traslado a la nueva instalación y una vez hayan empezado a realizar actividad aduanera en la nueva ubicación, 2ª comunicación tras autoevaluación.
- Implementación de nuevo sistema informático en la empresa: preaviso comunicando este nuevo IT y una vez rodado el mismo, evaluación del funcionamiento del sistema y 2ª comunicación.
- Inicio de nuevo rol dentro de la cadena de comercio internacional: preaviso comunicando este nuevo rol y una vez iniciada la actividad y evaluados los procedimientos implantados, actualización de IT, formación empelados etc., 2ª comunicación con la evaluación.
- Compra e integración en la empresa del OEA de otra empresa o sus activos.
- Se resalta que es muy conveniente realizar esta doble comunicación en cuántos casos el OEA estime necesario.



➤ **Supuesto de producirse variaciones con un re examen al OEA ya iniciado por la Aduana.**

En el caso de que un OEA se encuentre sujeto a re examen por la Aduana, ya comunicado el inicio de actuaciones por el auditor, y se produjeran variaciones, éstas se han de comunicar formalmente a dicho auditor.

Pero si la variación en cuestión supusiera un cambio de las casillas del formulario de solicitud OEA que si que se actualizan por la Aduana: responsable de aduanas o responsable OEA y sus datos; roles que desempeña el OEA en las cadenas de comercio internacional tamaño de la empresa, consentimiento para publicar su estatus OEA en la WEB de la Comisión Europea; consentimiento para intercambio de datos del OEA con terceros países firmantes de un ARM de Reconocimiento Mutuo de la figura del OEA; nombre de la empresa; cambio de la naturaleza jurídica de la empresa, el OEA, que habrá comunicado ya esta variación al auditor, TAMBIÉN ha de comunicarla al Área del OEA de la ONGAIE, para actualización del formulario de solicitud.